



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 13/2021

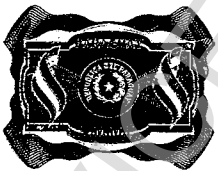
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE POTRERO APU'A, DISTRITO DE CAAZAPÁ, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, A FAVOR DE LA FIRMA INVERSORA COMERCIAL S.A. (INVERCO SA).

San Lorenzo, 20 de abril de 2021.

VISTO: El Expediente MEU N° 35.705/2020, de fecha 31 de agosto del 2020, con sus anexos individualizado con MEU N° 46.094/2020 y MEU N° 10.564/2021 por los cuales la firma INVERSORA COMERCIAL S.A. (INVERCO SA), solicita la Renovación de Permiso para Explotación de una Cantera de Basalto, a ser desarrollada en el inmueble individualizado con Finca N° 3295, Padrón N° 5202, Matrícula N° 601/3295, ubicada en la localidad de Potrero Apu'a, distrito de Caazapá, departamento de Caazapá, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 564.331 y Norte 7.112.277.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 68/2021, de fecha 7 de abril del año 2021, en el cual señala: ...es del parecer que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 130° y art. 131° del decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente por Memorándum DER N° 107/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, del Departamento de Explotación de Rocas, mencionando que: "...esta Dependencia considera que las documentaciones presentadas **Cumplen** con las especificaciones técnicas. La mencionada cantera ha sido





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

fiscalizada por los técnicos en Acta de Fiscalización N° 04/2021”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa INVERCO SA, en su Acta C.E. N° 05 de fecha 13 de abril del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 178**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

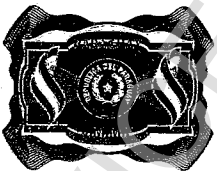
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, en los inmuebles individualizados en el presente considerando, ubicada en la localidad de Potrero Apu’a, distrito de Caazapá, departamento de Caazapá.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente disposición.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZAIDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

